

ANEXO 02

Cumplimiento Decreto 68/2000 de Accesibilidad

REFORMA DE LA CASA DE CONCEJO DE AMEZAGA (ASPARRENA)

ARQUITECTOS: USANDIZAGA ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROMOTOR: JUNTA ADMINISITRATIVA DE AMEZAGA DE ASPARRENA

12395B3C47F

EXP

A2025A0245

FECHA DATA

24/04/2025

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALAVA

USANDIZAGA

ARQUITECTURA Y URBANISMO

ALAVA

Verificable en www.ccoyn.org/verificacion

www.ccoyn.org/verificacion/egiaztagarria

VISADO

BISATUA

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 68/2000 SOBRE ACCESIBILIDAD EN EL PAÍS VASCO

La aplicación del mismo se hará atendiendo a criterios de proporcionalidad similares a los del CTE y a los criterios de practicabilidad contenidos en el Anejo V del presente Decreto.

Se trata de una obra de reforma interior sin cambio de uso, por lo que las condiciones de accesibilidad se cumplen en los elementos que se modifican y se procura mejorar la situación actual. No obstante, la planta primera de la edificación no es accesible al no modificarse la escalera y suponer un gasto desproporcionado respecto a la obra que se realiza la instalación de un ascensor o rampa.

Anejo III Condiciones técnicas sobre accesibilidad en los edificios

Artículo 3. Espacios exteriores

No se actuará en los espacios exteriores.

Artículo 4. Accesos al interior del edificio

Se cumplirá las condiciones del presente artículo para accesos, puertas y vestíbulos afectadas por la reforma.

Artículo 5. Comunicaciones interiores

Los itinerarios principales y comunicaciones horizontales y verticales que sean objeto de modificación cumplirán con las condiciones de este artículo salvo en aquellas situaciones puntuales en las que no se puedan cumplir por razones de índole técnico económica, en las que se asegurará su practicabilidad conforme a lo señalado en el Anejo V del presente Decreto.

Artículo 6. Dependencias

Se cumplirán las condiciones generales del artículo en las dependencias afectadas, excluyendo aquellas que son dependencias de uso restringido.

Artículo 7. Servicios higiénicos, vestuarios y duchas

Se cumplirán las condiciones generales del artículo para los usos señalados y se aplicarán los criterios de practicabilidad contenidos en el Anejo V del presente Decreto cuando por razones de índole técnico económica no sea viable su estricta adaptación a la normativa.

A2025A0245		24/04/2025	
EXP	FECHA	DATA	
12395B3C47F		Verificable en www.coavn.org/verificacion www.coavn.org/verificacion	
CSV		VISADO BISATUA	
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS DE EUSKAL HERRIKO ARKITEKTEN ELKARGO OFIZIALA		ALAVA	
COAVN			

Anejo IV

Accesibilidad en la comunicación

Se cumplirán las determinaciones del presente Anejo en las zonas afectadas por la ampliación-reforma.

	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO EUSKAL HERRIKO ARKITEKTEN ELKARGO OFIZIALA ALAVA	VISADO BISATUA	12395B3C47F CSV	A2025A0245 EXP
			Verificable en www.coavn.org/verificacion www.coavn.org/verificacion	24/04/2025 FECHA DATA

NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Decreto 68/2000, de 11 de Abril, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco / B.O.P.V. 12/06/2000 – nº 110.

Entrada en vigor: 12 de Diciembre de 2000. Será de aplicación a las Solicitudes de Licencia a partir del 12-12-00 y de aplicación a los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Proyectos de Urbanización, aprobados inicialmente a la fecha de entrada en vigor, pendientes de aprobación provisional o definitiva, estableciéndose tres meses para su adaptación.

Ámbito de aplicación:

El definido por la Ley para la Promoción de la Accesibilidad.

Anejo I. Parámetros Antropométricos

- Su objeto es definir los conceptos básicos, identificar los grupos de personas con dificultades en la Accesibilidad, así como establecer las medidas, dimensiones corporales, situaciones de alcance y control y necesidades de espacio para movimientos y transferencias y aquellos aspectos que se deben tener en cuenta en el diseño del entorno urbano, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación.

Anejo II. Condiciones Técnicas sobre Accesibilidad en el entorno Urbano.

- Estas Normas serán de obligado cumplimiento en el diseño de planos, en la redacción de las determinaciones de los Instrumentos de Planeamiento, y en la redacción y ejecución de Proyectos de Urbanización, así como en el diseño, características y colocación del Mobiliario Urbano.

Anejo III. Condiciones Técnicas sobre Accesibilidad en los Edificios.

- Las Normas de este Anejo serán de obligado cumplimiento, en el diseño de Planos y en la redacción de Proyectos de edificación.

Anejo IV. Accesibilidad en la Comunicación.

- Recoge las condiciones Técnicas de Accesibilidad que han de reunir los diferentes sistemas de comunicación para garantizar el derecho de las personas a la información y/o comunicación básica y esencial.

Anejo IV. Obras de Reforma, Ampliación o modificación en las Urbanizaciones y Edificaciones.

- Estas Normas serán de aplicación a las obras de reforma, ampliación o modificación referidas en el Art.4.4 de la Ley de promoción de la Accesibilidad, ya sean de titularidad pública o privada, en los edificios y locales de la lista siguiente, a los que se les será de aplicación las Normas del Anejo III:

1.Servicios de la administración Pública	2.Centros Sanitarios de todo tipo
3.Residencias de Ancianos y Orfanatos	4.Centros Asistenciales y de Acogida
5.Servicios de Educación de todo tipo	6.Residencias Colegiales
7.Mercados de Abastos	8.Centros y Locales comerciales y de ocio.
9.Servicios Religiosos	10.Servicios Culturales
11.Cinematógrafos y Teatros	12.Estadios y Centros Deportivos
13.Edificios y Locales de uso Hostelero	14.Estaciones de Transporte Ferroviarias
	Marítimas, de Autobuses y Aeropuertos
	16.Servicios Bancarios
	18.Aseos Públicos
- En los demás supuestos se ajustarán al Anejo III, cuando las obras afecten a elementos relativos a la accesibilidad.
- Cuando la reforma, ampliación o modificación afecte a las urbanizaciones y espacios libres de edificación o vía pública se adecuarán a las determinaciones del Anejo II.
- En los **EDIFICIOS DE VIVIENDA** se actuará sobre el área a reformar, haciéndola accesible según el Anejo III, salvo reforma de vivienda unifamiliar o vivienda propia en que no será de aplicación.
- EXCEPCIONES, CRITERIOS DE PRACTICABILIDAD:** En los casos en que por circunstancias **OROGRÁFICAS, ESTRUCTURALES O DE FORMA** no sea posible aplicar los criterios de accesibilidad, o en aquellos en que atendiendo al **PRESUPUESTO DISPONIBLE** la adaptación sea de un gasto desproporcionado, se podrán aplicar criterios de practicabilidad, siempre debidamente justificado.

EXP. A2025A0245
FECHA DATA 24/04/2025
12395B3C47F
VISADO
ALAVA
COAVN

AMBITO DE APLICACIÓN: Diseño de planos y redacción y ejecución de proyectos de EDIFICACIÓN. El presente Anejo será de aplicación a los edificios de titularidad pública o privada, edificaciones de nueva planta incluidas las Subterráneas, excepto las viviendas unifamiliares, edificaciones de nueva planta de uso Residencial y edificios e instalaciones de uso Hosteler. (Para Viviendas se presenta la ficha F.ACC./VIV.A.III)

Los edificios de uso **INDUSTRIAL**, en sus áreas abiertas al público, aunque tengan reservado el derecho de admisión, serán accesibles en su acceso con la vía pública y dispondrán de una zona de atención al público y un aseo accesible a personas con silla de ruedas.



APARTADO	NORMATIVA. Decreto 68/2000 de 11 de Abril. Anejo III		PROYECTO
OBJETO (Anejo III. Art.1)	Condiciones técnicas de accesibilidad de los edificios, de titularidad pública o privada, para garantizar su uso y disfrute por las personas en los términos indicados en el Artículo 1 de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre. Los edificios o instalaciones de USO INDUSTRIAL en sus áreas abiertas al público, aunque tengan reservado el derecho de admisión, serán accesibles en sus accesos con la vía pública y dispondrán de una zona de atención al público y de un aseo accesible a personas en silla de ruedas.		
ACCESO AL INTER. EDIFICIO (Anejo III. Art.4)	Garantizan la accesibilidad al interior del edificio, ejecutándose al mismo nivel que el pavimento exterior. Las gradas y escaleras deberán complementarse con rampas.		
PUERTAS EXTERIORES (Anejo III. Art.4.1.1)	ESPACIO LIBRE a ambos lados de la puerta:	$\phi \geq 180 \text{ cm}$	Salvo imposibilidad técnica (practicabilidad) $\phi \geq 140 \text{ cm}$ CUMPLE $A \geq 90 \text{ cm}$ $90 \leq H \leq 120 \text{ cm}$
	Angulo de apertura	$\alpha \geq 90^\circ$	
VESTÍBULOS (Anejo III. Art.4.2)	ANCHO	Apertura Manual $A \geq 90 \text{ cm}$ Apertura Automática $A \geq 120 \text{ cm}$ Tirador $90 \leq H \leq 120 \text{ cm}$	
	PUERTAS ACRISTALADAS		
	Vidrio de seguridad con Zócalo protector de:	$H \geq 40 \text{ cm}$	-
	2 Bandas señalizadoras de 20 cm de ancho:	$H_1=90\text{cm} // H_2=150\text{cm}$	-
	PUERTAS DE EMERGENCIA		
	Mecanismo de apertura de doble barra:	$H_1=90\text{cm} // H_2=20\text{cm}$	-
	ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO		
	Pasos alternativos libres de ancho	$A \geq 90 \text{ cm c}/10\text{m}$	-
	Elementos de accionamiento	$90 \leq H \leq 120 \text{ cm}$	-
	COMUNICACIÓN HORIZONT. INTERIOR (Anejo III. Art.5.2)	ESPACIO LIBRE de obstáculos:	$\phi \geq 180 \text{ cm}$
PAVIMENTO:		Antideslizante/continuo	
ILUMINACIÓN		Nivel $E \geq 300 \text{ lux}$	
Interruptores con piloto luminoso		$90 \leq H \leq 120 \text{ cm}$	
SEÑALIZACIÓN		Anejo IV: Cerca de la puerta de Acceso. se dispondrán Planos de relieve a una altura entre 90 y 120cm. Se recomiendan Maquetas	
ITINERARIOS PRINCIPALES DEL EDIFICIO			
Prisma Libre		ALTO $H \geq 220 \text{ cm}$ ANCHO $B \geq 180 \text{ cm}$	CUMPLE CUMPLE
SILLAS DE RUEDAS		Si recorrido peatonal >100m, disponer 1/100 personas	-
SEÑALIZACIÓN		Anejo IV: En los Edificios de grandes dimensiones se dispondrán, Franjas Guía desde los accesos a las zonas de interés, en color y textura diferente al pavimento en un ancho $b \geq 100 \text{ cm}$	
PASILLOS PRINCIPALES		ANCHO LIBRE: $B \geq 180 \text{ cm}$	-
COMUNICACIÓN VERTICAL INTERIOR (Anejo III. Art.5.3)	PASILLOS SECUNDARIOS	ANCHO LIBRE $B \geq 120 \text{ cm}$	-
	Con espacios de giro	$\phi \geq 150 \text{ cm}/d \leq 18 \text{ m}$	-
	Obligatorio al principio y final del pasillo		-
	PUERTAS INTERIORES.	Espacio libre a ambos lados $\phi \geq 180 \text{ cm}$	CUMPLE
	Si el pasillo es $B = 120 \text{ cm}$:	$\phi = 120 \text{ cm}$	
	HUECO LIBRE	Anchura $A \geq 90 \text{ cm}$	Salvo imposibilidad técnica (practicabilidad) $A \geq 80 \text{ cm}$ CUMPLE CUMPLE
	Ángulo de apertura	$\alpha \geq 90^\circ$	
	TIRADOR a profundidad $a \leq 7 \text{ cm}$ del plano de la puerta y a	$90 \leq H \leq 120\text{cm}$	
	MIRILLA: De existir, se colocaran dos mirillas, estando la segunda a altura $h = 110 \text{ cm}$, o una única mirilla alargada hasta esta altura.		
	VENTANAS en pasillos.	Altura libre bajo apertura $H \geq 220 \text{ cm}$	-
Altura de colocación de mecanismos	$80 \text{ h} \leq 110 \text{ cm}$	-	
ESCALERAS (Anejo III, Art.5.3.1)	PELDAÑOS.	No se admiten peldaños aislados No se admite solape de escalones Tendrán contrahuella y carecerán de bocel.	-
	ALTURA LIBRE bajo escalera	$H \geq 220 \text{ cm}$	-
	Intrados del tramo inferior	Cerrarlo hasta 220cm	-

EXP

A2025A0245

FECHA DATA

24/04/2025

12395B3C4719

CSV

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION REGISTRO

www.ccaavt.org/verificacion_registro

VERIFICACION

		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO	
EUSKAL HERIKO ARQUITECTEN ELKARTEGIA		ALMA	
VISADO BISATUA		CSV	
12395B3C47F		EXP	
A2025A0245		FECHA DATA	
24/04/2025		Verificación en www.coanav.org/validacion www.coanav.org/verificacion-agiotagaria	

(Anejo III, Art.6)	Se garantiza la accesibilidad a las dependencias de atención al público.		
	Anchos de paso	A ≥ 90 cm	-
	Espacio libre a ambos lados de la puerta:		
	Ámbito exterior a la puerta: Ancho x Fondo	A x B ≥ 120 x 145 cm ó A x B ≥ 160 x 120 cm	-
	Ámbito interior a la puerta: Ancho x Fondo	A x B ≥ 150 x 175 cm ó A x B ≥ 220 x 120 cm	-
	Espacio libre en el interior de la estancia	φ ≥ 150 cm	-
	SALAS DE PÚBLICA CONCURRENCIA. AULAS, SALAS DE ESPECTÁCULOS Y DE REUNIONES.		
	Se garantiza la accesibilidad de forma autónoma a la Sala y al escenario		
	ACCESO a las reservas y escenario. Pasillos	P ≤ 6% A ≥ 180 cm	-
	DIMENSION ESPACIOS RESERVADOS	A x B ≥ 110 x 140 cm	-
	ASIENTO RESERVADO	Altura	H = 45 cm
	Reposabrazos	H = 20cm del asiento	-
	Espacio frente al asiento	A ≥ 90 cm	-
	RESERVAS de espacios y asientos (próximas a los accesos)		
	Usuarios en sillas de ruedas	2/100pers. o frac.	-
	ESTADIOS Y GRADERÍOS		
	Hasta 5000 personas de aforo	2% (Aforo)	-
	De 5001 a 20000 personas	100+0,5% (Aforo-5000)	-
	Más de 20000	175+0,25%(Aforo-20000)	-
	Plataformas o desniveles de h ≥ 40 cm	Colocar barandillas	-
Usuarios con ayudas en la de ambulación	2asientos mín.	-	
	PISCINAS DE RECREO		
	PASO ALREDEDOR DEL VASO	A ≥ 180 cm P ≤ 2%	-
	PAVIMENTOS antideslizantes e impermeables		-
	GRÚA para personas con movilidad reducida	N ≥ 1por vaso	-
	ESCALERAS	Ancho	B ≥ 120 cm
		Huella (Antideslizante)	≥ 30 cm
		Tabica	≤ 16 cm
	Pasamanos a ambos lados en dos Alturas y con continuidad en el vaso	H ₁ = 90 cm H ₂ = 70 cm	-
	Pediluvios, accesibles por sillas de ruedas, con paso alternativo a usuarios con bastón.		-
	SERVICIOS HIGIENICOS, VESTUARIOS Y DUCHAS (Anejo III, Art.7)	RESERVAS:	
Si se instalan aislados serán		Accesibles	
Si existe acumulación se reserva por cada sexo		N ≥ 1/10 ó fracción	Existe un aseo adaptado
CRITERIOS GENERALES			
PUERTAS, apertura al EXTERIOR		A ≥ 90 cm	Salvo imposibilidad técnica (practicabilidad) A ≥ 80 cm A=80cm CUMPLE
Zócalo protector en ambas caras de la hoja		h ≥ 30 cm	Salvo imposibilidad técnica (practicabilidad) φ ≥ 150 cm
DISTRIBUIDOR espacio libre		φ ≥ 180 cm	
Ranura máxima de rejilla de sumideros		d ≤ 1 cm	
Conducciones de agua caliente		protegidas	
PAVIMENTO antideslizante		En seco y mojado	
	BARRAS de apoyo para transferencia: altura	H = 80 ± 5 cm	CUMPLE
	Longitud	80 ≤ L ≤ 90 cm	CUMPLE
	Distancia al eje aparato	30 ≤ d ≤ 35 cm	CUMPLE
	ASEOS		
	Baterías de Urinarios: Aparatos a h=45 cm	n ≥ 1	-
	Cabina de Inodoro adaptado: Espacio libre	φ ≥ 150 cm	CUMPLE
	LAVABO h = 80 cm sin pedestal y con grifo	Monomando o aut.	CUMPLE
	INODORO: Altura del inodoro	45 ≤ h ≤ 50 cm	CUMPLE
	Distancia a la pared del borde exterior	d ≥ 70 cm	CUMPLE
	Espacio libre, al menos en un lateral	a ≥ 80 cm	CUMPLE
Barras de apoyo para transferencia	en ambos lados	CUMPLE	
VESTUARIOS Y DUCHAS. Los vestuarios y duchas adaptados serán individuales y complementados con los aparatos de aseo: INODORO y LAVABO. Contarán con un sistema de aviso y alarma con pulsador en, al menos dos paredes a 20cm del suelo, y al menos uno se accionará desde el inodoro.			
CABINA INDIVIDUAL adaptado: Espacio libre		φ ≥ 150 cm	-
BANCO adosado a la pared.	Ancho x Largo	A x B ≥ 60 X 150 cm	-
	Alto	45 ≤ h ≤ 50 cm	-
ASIENTO en ducha adaptada.	Ancho	60 cm	-
	Alto	45 ≤ h ≤ 50 cm	-
La ducha contará con barras de Trasferencia		al menos a un lado	-

EXP

A2025A0245

FECHA DATA

24/04/2025

www.coorn.org/verificacion-egartaguna

www.coorn.org/verificacion-egartaguna

CSV

12395B3647F

VISADO

BISATUA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO EUSKAL HERRIKO ERABATZAILE ARKITEKTOKI ELKARTEA

ALAIA

GOV.N

	PASAMANOS en paredes de cabinas, vestuarios y duchas: H = 90 ± 5 cm GRIFERÍA monomando con palanca larga, a altura de 90 cm. VÁLVULA reguladora de temperatura SURTIDOR ducha regulable en altura en barra vertical, situada a un lateral del asiento -	- - - -
	ARMARIO Altura 35 ≤ h ≤ 160 cm Barra para percha 80 ≤ h ≤ 110 cm CON BAÑERA. En caso de instalarse esta Espacio libre al lado de la bañera ϕ ≥ 180 cm Barras en diagonal o vertical cubriendo la altura de 70 a 100 cm Mandos de grifería centrados en el lado longitudinal de la bañera Altura del borde superior de la bañera h ≤ 45 cm Disponible ayuda técnica para las transferencias	- - - - - - -
MOBILIARIO (Anejo III.Art.8)	Cumplirá los parámetros Antropométricos del Anejo I. Si es posible se instalará alineado en el mismo lado de la estancia PASOS principales entre mobiliario: A ≥ 180 cm Bordes y esquinas Romos ASIENTOS. Se dispondrán de forma regular, fuera de zonas de tránsito, comunicados con los accesos e instalaciones del edificio. DISTANCIA ENTRE FILAS de asientos A ≥ 90 cm ASIENTOS RESERVADOS Número Al menos uno Altura del asiento h = 45 cm Altura Reposabrazos h = 65 cm de suelo(Abatibles)	- - - - - - -
	MOSTRADORES Y VENTANILLAS. ALTURA h ≤ 110 cm ZONA DE ATENCIÓN a sillas de ruedas. Altura h = 80 cm Longitud de este tramo L ≥ 120 cm Hueco libre en la parte inferior h ≥ 70 cm Fondo ≥ 50 cm E ≥ 500 lux	- - - - - -
	MAQUINAS EXPENDEDORAS. Instrucciones de uso (excepto expendedoras de tikets de aparcamiento), estarán en Braille, altorrelieve y mácrocaracteres Tikets de aparcamiento. Se recomienda Información sonora Diales y monederos Altura 90 ≤ h ≤ 120 cm	- - -
	TELÉFONOS RESERVAS Teléfonos aislados: Accesibles Agrupación de elementos 1/10 o fracción TELÉFONOS ADAPTADOS Altura H = 90 cm Repisa apoyo H = 80 cm Hueco libre en la parte inferior h ≥ 70 cm Espacio libre frente al teléfono ϕ ≥ 180 cm	- - - - -
	En las baterías de Teléfonos, los accesibles NO se colocarán en los extremos y estos deberán prolongarse hasta el suelo, al menos los laterales del primero y del último.	
	ELECTRICIDAD Y ALARMAS. Se permite el uso de los mecanismos de accionamiento y funcionamiento de personas con movilidad reducida y problemas de manipulación. Altura de instalación de mecanismos 90 ≤ h ≤ 120 cm	h = 90
	CAJEROS Y ELEMENTOS INTERACTIVOS Altura del teclado, con repisa de apoyo 90 ≤ h ≤ 120 cm Espacio libre frente al elemento interactivo ϕ ≥ 180 cm PANTALLA Altura 100 ≤ h ≤ 140 cm Inclinación 15° ≤ ϕ ≤ 30° Bien visible para una persona sentada INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. Los indicadores colocados dentro del edificio, se colocarán de forma que no interfieran los itinerarios, ni el uso de mobiliarios e instalaciones. Deberán poder ser leídos por personas sentadas y personas con problemas de visión. Si no están adosados a la pared y se sitúan por debajo de 2,20m se proyectarán hasta el suelo, en toda la mayor proyección en planta.	- - - -
APARCAMIENTOS (Anejo III.Art.9)	RESERVA de plazas: N ≥ 1/40 ó fracción Aparcamientos vinculados a viviendas N = 1/ vivienda ó N ≥ 1/40 ó fracción Alojamientos turísticos Preferentemente N = 1/ alojam. reservado SITUACIÓN. A nivel de calle. Junto a accesos DIMENSIONES de plazas reservadas: A x B ≥ 600 x 360 cm Aparcamiento en línea A x B ≥ 500 x 360 cm Aparcamiento en batería	- - - - -
	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (Anejo III, Art.10.3) RESERVAS , para cualquier tipo, clasificación o categoría de alojamiento turístico Reserva para personas con movilidad reducida N ≥ 1/50 ó fracción Plazas con instalación de ayudas técnicas para personas con dificultad en la comunicación N ≥ 1/10 ó fracción Contará con timbre de llamada luminoso en la puerta de acceso, cuya recepción sea posible en todas las dependencias, incluido el baño. REQUISITOS: Las edificaciones y espacios libres cumplirán con el Anejo II y Anejo III. Las habitaciones y sus baños incorporados en las reservas de los hoteles cumplirán con lo establecido para DORMITORIOS y BAÑOS de viviendas para usuarios de sillas de ruedas. Las unidades reservadas en apartamentos turísticos y viviendas turísticas vacacionales cumplirán lo establecido en el apartado de viviendas para usuarios de sillas de ruedas	- - -

24/04/2025

EXP

FECHA DATA

12395B3C47F

CSV

VISADO BISATUA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

ALVARO OFICIAL

ALAVA

[illegible]

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2024

Los Arquitectos



Ibai Usandizaga Garaigordobil



Pedro Rodríguez Rupérez



Ana Echeverría Fernández



COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE LA COMUNIDAD
VASCOS
EUSKAL HERRIKO
ARKITEKTEN
ELKARGO OFIZIALA

ALAVA

CSV12395B3C47F

EXP. A2025A0245

FECHA 24/04/2025

Verificable en www.coavn.org/verificacion
www.coavn.org/verificacion

VISADO
BISATUA